



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 24 de 2022

05001 41 05 **003 2017 01199 00**

Dentro del presente proceso promovido por YULI PAOLA PALACIOS RENTERÍA contra NIVER AMPARO MOSQUERA PEREA, la Dra. NATALY ISAZA AMAYA quien fue designada por esta agencia judicial como curadora ad- litem para representar los intereses de la demanda presenta excusa que la imposibilita para continuar con la defensa de la parte pasiva, toda vez que se encuentra vinculada como servidora judicial.

Conforme a lo anterior, se releva a la abogada Isaza Amaya del citado cargo y en su lugar se NOMBRA COMO CURADORA AD LITEM para que represente los intereses de la demandada a la Dra. DISLEY RENATA DIEZ VALENCIA identificada con C.C. No. 1017193025 y portadora de la TP No. 332.182 del C.S. de la J, cuyo correo electrónico es reno1090@hotmail.com.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, razón por la que el profesional del derecho deberá notificar a través de correo electrónico la aceptación del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Por secretaría realícese la notificación por el medio más expedito.

Finalmente, se advierte que no es posible llevar a cabo la audiencia programada para el 25 de octubre del año en curso, por lo que una vez la citada profesional del derecho tomó posesión del cargo de curadora de la parte pasiva, se estará fijando una nueva fecha para celebrar la diligencia contemplada por el artículo 72 del C.P T y la S.S

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 183 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a685afaf69b57782480227f2cdc7fb2f9823a01342196dd6ffe5aff16250392**

Documento generado en 24/10/2022 03:26:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>